

**MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA**

**ORDENANZA N° 274-2019/MDP**

**ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS  
POR DERECHO DE SERVICIO  
DE EMISIÓN MECANIZADA DE  
ACTUALIZACIÓN DE VALORES,  
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO  
PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES  
2020 Y SU DISTRIBUCIÓN  
A DOMICILIO**

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ACUERDO DE CONCEJO N° 367**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

## MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO  
Nº 367

Lima, 20 de diciembre de 2019.

**EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA;**

**POR CUANTO;**

El Concejo Metropolitano de Lima en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO**, el Oficio N° 001-090-00009624 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria–SAT, mediante el cual remite el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 274-2019/MDP que establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2020, en el distrito de **Pucusana**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por Ordenanza N° 2085, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en la provincia de Lima; la municipalidad distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe N° 266-181-00000958, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 2085, y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional;

Que, el monto por concepto de emisión mecanizada del impuesto predial y de arbitrios municipales exigible a los contribuyentes asciende a S/ 5.30, el cual ha sido determinado de acuerdo al costo efectivo de la prestación del servicio;

Que, por otra parte es oportuno mencionar que mediante Acuerdo de Concejo N° 331 de fecha 13 de diciembre de 2019, se concedió licencia al Titular de la Entidad, del 20 al 25 de diciembre de 2019, encargándose el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, Miguel Eugenio Romero Sotelo durante el período indicado, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley N° 27972;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 166-2019-MML/CMAEO, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Ordenanza N° 274-2019/MDP que establece el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales para el ejercicio 2020, en el distrito de **Pucusana**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza ratificada, y sus anexos que contienen los cuadros de estructura de costos y estimación de ingresos, respectivamente. La aplicación de la Ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el informe del Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**MIGUEL ROMERO SOTELO**  
Teniente Alcalde  
Encargado del Despacho de la Alcaldía

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 274-2019/MDP**

Pucusana, 28 de Noviembre del 2019.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUCUSANA**

**VISTO:**

El Informe N° 137-2019-GRAT/MDP de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, el Informe N° 647-2019-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 644-2019-GM/MDP de la Gerencia Municipal, relacionados con el proyecto de **MODIFICACIÓN DE ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2020 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, señala en su Artículo 194º, la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades distritales en los asuntos propios de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, el Artículo 74º de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley; asimismo, el literal b) del Artículo 60º del TUO de la Ley de Tributación Municipal establece que "Para la supresión de tasas o contribuciones las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal".

Que, por Ordenanza N° 2085 que sustituye la Ordenanza 1533-MML publicada el 05 de Abril del 2018, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima. Asimismo, dicho marco normativo regula la solicitud de ratificación de ordenanzas que prorrogan o reajustan los montos de arbitrios de ejercicios anteriores, estableciendo los requisitos y el procedimiento a seguir;

Que, mediante Ordenanza N°272-2019 se aprobó la **ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2020 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO**, fijando el monto de S/5.30 soles, el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Predial (HLP), Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA), Hoja de Actualización de Datos y distribución domiciliaria de la cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2020. Y S/ 1.60 soles, por cada predio adicional, el mismo que comprende un formato de PU y HLA.

Que, mediante Informe N° 137-2019-GRyAT/MDP, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal el proyecto de modificación de la ordenanza N° 272-2019/MDP del 29 de Octubre del 2019, ordenanza que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales 2020 y su distribución a domicilio, el mismo que se encuentra sustentado en sustentado en el Informe Técnico Financiero, y de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza 2085-MML. Asimismo, se adjunta el Informe Técnico, el Cuadro de Tasas para el ejercicio 2020;

Que, dicha modificación se origina en las observaciones efectuadas por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), en el marco de lo establecido por la Ordenanza 2085, notificadas mediante Requerimiento N° 266-078-00000294 de fecha 19 de Noviembre de 2019.

Que, mediante Informe N° 647-2019-GAJ/MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha opinado en el sentido de que se remita al Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza, a fin que se proceda con su aprobación y que, una vez aprobada se disponga realizar las acciones pertinentes a fin de que se ratifique la ordenanza por el Concejo Metropolitano de Lima y que finalmente una vez que se obtenga la copia certificada del Acuerdo de Concejo Metropolitano, se disponga la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" a fin de que la citada ordenanza entre en vigencia desde el 1º de enero de 2020;

Que, mediante Memorando N° 644-2019-GM/MDP, la Gerencia Municipal remite el proyecto de Modificación de Ordenanza con los informes emitidos para que se eleve a sesión de concejo el proyecto antes mencionado para su aprobación respectiva;

Que, estando a lo señalado en los informes mencionados y las disposiciones legales citadas, se recomienda la aprobación de la Modificación de la Ordenanza 272-2019 que fija los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales 2020 y su distribución a domicilio;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9º, numeral 8), 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con el voto de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha emitido la siguiente

**ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2020 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO**

**Artículo 1º.- APROBAR** la presente Ordenanza que fija el monto de la emisión mecanizada de las declaraciones juradas del Impuesto Predial y de la Hoja de Liquidación de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2020, así como de sus respectivos anexos.

**Artículo 2º.- FIJAR** en cinco con 30/100 soles (S/ 5.30), el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Predial (HLP), Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA), Hoja de Actualización de Datos y distribución domiciliaria de la cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2020.

**Artículo 3º.- MODIFICAR** la Ordenanza N°272-2019/MDP de fecha 29 de Noviembre de 2019, y dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga la presente Ordenanza.

**Artículo 4º.- APROBAR** el Informe Técnico Financiero, el Cuadro de Estructura de Costos, así como el Cuadro de Estimación de ingresos por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios, Hoja de Actualización de Datos y Distribución Domiciliaria de la Cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2020, que se detallan en el Anexo I (Informe Técnico) que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo 5º.- ESTABLECER** que la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del 01 de enero del 2020, previa publicación en el diario Oficial El Peruano la Ordenanza Municipal, el Informe Técnico Financiero de Costos, así como el Acuerdo de Concejo ratificatorio expedido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, de la misma forma serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad de Pucusana [www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe). El SAT publicará en su página web ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)) los textos íntegros de las normas ratificadas y los Acuerdos de Concejo ratificatorios, según lo establecido en el Artículo 19º de la Ordenanza N° 2085-MML.

**Artículo 6º.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y Subgerencia conformantes el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.- FACÚLTASE** al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y prorogue su fecha de vencimiento de ser el caso.

**Segunda.- DERÓGUESE** toda norma que se oponga a la presente.

#### POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

**LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO**

Alcalde

#### INFORME TÉCNICO FINANCIERO

**METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS  
DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN  
DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020  
Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO**

#### PARTE I

#### ASPECTOS GENERALES

#### OBJETIVO

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de costos totales para el ejercicio 2020, por concepto del Derecho de Emisión mecanizada, compaginación y distribución de las Cuponeras Tributarias que contiene la información para el pago del Impuesto Predial.

La Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pucusana, ha elaborado la Estructura de Costos para la determinación de derecho de Emisión Mecanizada, incluida su distribución a domicilio de los contribuyentes, a efectos de que estos cumplan con el pago de sus respectivos tributos correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

La actual gestión habiendo efectuado una adecuada determinación de los costos propone para el ejercicio 2020, reajustar los costos aprobados para el ejercicio 2019, es decir se deberá abonar por concepto de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, la suma de S/5.30 soles anuales, que cubre la actualización de valores, emisión, distribución de la Declaración Jurada, entrega de cronograma de pagos y hojas de Liquidación (HR, PU, HLP, HLA y HAD).

Asimismo, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos establecidos en la Ordenanza N° 2085-2018- MML, Ordenanza que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de las Municipalidades Metropolitanas de Lima, así como en los costos reales que demanda el servicio prestado y en absoluto cumplimiento

de la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal que señala que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1º de enero de cada ejercicio; en ese sentido, se entiende que la UIT que se encuentra actualmente vigente es el monto de S/4,200.00 Soles (Cuatro mil doscientos y 00/100 Soles), siendo la base referencial para los tributos de la materia.

El literal a) del Artículo 14º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, menciona que los contribuyentes están en la obligación de presentar declaración jurada del Impuesto Predial anualmente y el último párrafo del artículo en mención precisa que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso antes citado.

## PROCESO DE EMISIÓN MECANIZADA

El derecho de la emisión mecanizada, consiste en la actualización de valores; como Valor Arancelario, Valores Unitarios Oficiales de Edificación, Unidad Impositiva Tributaria y su determinación para el caso del Impuesto Predial y para los Arbitrios Municipales la actualización y determinación de tasas por el servicio de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles) Parques y Jardines y Serenazgo, así como actualización usos y fecha de vencimiento, y finalmente la impresión, compaginado, embolsado y su distribución domiciliaria de los recibos correspondientes.

## ETAPAS DE LA EMISIÓN MECANIZADA

El proceso de la emisión mecanizada del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020 será desarrollado por personal que se encuentra laborando en la Gerencia de Rentas y que servirá de apoyo para este fin, asimismo parte de éste serán asumido por una empresa contratada, acorde con la estructura de costos que forma parte del presente informe. El proceso comprende desde la adquisición de formatos para la actualización de datos hasta la distribución de cuponeras, que va desde el mes de diciembre del 2019 hasta febrero de 2020.

Para estos efectos se ha diseñado un plan de trabajo de acuerdo a lo siguiente:

### 1. ACTUALIZACIÓN DE DATOS

- Ingreso de Planos Arancelarios
- Actualización de valores para arbitrios

### 2. PROGRAMACIÓN

- Análisis y Diseño
- Implementación, Pruebas e Instalación de Aplicativos

### 3. EMISIÓN

- Impresión
- Compaginado
- Embolsado

### 4. DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL DISTRITO

A continuación describimos cada uno de los procedimientos:

#### 1. ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Esta etapa comprende el ingreso de información a la Base de Datos para su actualización correspondiente, mediante los siguientes procesos:

- **Ingreso de Planos Arancelarios.-** Consiste en el ingreso de los Valores Arancelarios de terreno emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como de los Valores Unitarios Oficiales de Edificación y las Tablas de Depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante según la Resolución Ministerial Nº 370-2018-VIVIENDA.
- **Actualización de valores para arbitrios.-** Consiste en la actualización de los nuevos parámetros determinados según la Ordenanza que regule el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el año 2020; clasificación de usos por categoría, y sus correspondientes tasas acorde con los criterios establecidos en la misma. Este proceso será llevado a cabo en el mes de diciembre.

#### 2. PROGRAMACIÓN

Esta etapa comprende el Análisis y Diseño, la Implementación y las Pruebas e Instalación de Aplicativos para la emisión mecanizada del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del año 2020. Este proceso se lleva a cabo en el mes de diciembre.

- ✓ **Análisis y Diseño.-** Comprende el análisis y el procesamiento de la siguiente información adecuándola al Sistema con el que cuenta la Institución, por parte del área competente:

- Unidad Impositiva Tributaria 2020.
  - Valores Arancelarios de Terrenos y Valores Unitarios de Edificación.
  - Informe Técnico de la Ordenanza que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales.
  - Fechas de Vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.
  - Derechos por emisión mecanizada.
  - Copia de Base de Datos Principal a una "Base de Prueba" y actualización de sus parámetros 2020 en la "Base Prueba".
  - Programación para migración del 2019 al 2020 y cálculos del Impuesto Predial y Arbitrios.
- ✓ **Pruebas e Instalación de aplicativos en la Subgerencia de Registro Tributario y Recaudación.-** Esta etapa comprende las pruebas finales y verificaciones de los procesos antes señalados (previa a la remisión de información para la impresión masiva), tal como se indican a continuación:
- Actualización de parámetros en base de datos principal.
  - Migración de tablas y datos de prueba a la base de datos principal.
  - Pruebas y rectificaciones principales con el control de la Subgerencia de Registro Tributario y Recaudación.

### 3. EMISIÓN

Esta etapa comprende la impresión, compaginado y engrapado y la distribución. Conforme la estructura de costos que forma parte del presente informe, este servicio será llevado a cabo por un tercero seleccionado de acuerdo a las normas que rigen la materia.

#### ✓ Impresión

En esta etapa, la empresa a la que le ha sido otorgada la buena pro luego del proceso de selección pertinente procede a realizar la impresión de los formatos Tapa, HR, PU, HLP, HLA y HAD, Cargos de Notificación, Contratapa y otros.

Se entiende la Hoja de formatos internos A-5, a las que serán utilizados para la impresión de las Hoja Resumen (HR), Predio Urbano (PU), Hoja de liquidación de Arbitrios (HLA), Hoja de liquidación Predial (HLP) y Hoja de Actualización de Datos (HAD) y tapa + contratapa

La hoja de Actualización de Datos consiste en un formato en el cual los contribuyentes podrán llenar sus Datos, correo electrónico, teléfonos, actualización de domicilio fiscal, número de personas o habitantes en el predio y demás ítems, a fin de que la Municipalidad emita la información diaria o semanal, respecto a los sucesos e incidencias que se puedan suscitar en este distrito, y así evitar contratiempos innecesarios a los contribuyentes; por lo que dicho documento es importante, para interactuar con el vecino a través de la tecnología de la información.

#### DEFINICIÓN:

Hoja de Resumen (HR)

Consolida la cantidad de predios con los que cuenta en el Distrito acompañado del valor de autovalúo de cada uno de ellos, el Domicilio Fiscal, Base Imponible y monto del Impuesto Predial.

Predio Urbano (PU)

Contienen en detalle las características físicas de su predio, uso del mismo, estado de conservación, áreas construidas, instalaciones fijas y permanentes; otros datos relevantes.

Hoja de liquidación de Arbitrios (HLA)

Contiene el MONTO TRIMESTRAL A PAGAR por este concepto, así como los Beneficios de Descuento por Pronto Pago, según sea el caso.

Hoja de liquidación Predial (HLP)

Contiene el MONTO ANUAL y/o TRIMESTRAL A PAGAR por dicho concepto.

Hoja de Actualización de Datos (HAD)

Es importante actualizar sus números telefónicos, correos electrónicos y domicilio fiscal; esto te evitará contratiempos AD o molestias innecesarias.

#### ✓ Compaginado

Luego de las impresiones en serie, la siguiente etapa consiste en el compaginado y engrapado o encolado de las partes que comprenden la cuponera; Tapa, HR, PU, HLP, HLA y HAD, y Contratapa. Esto también es llevado a cabo por la empresa contratada.

#### ✓ Embolsado

Las cuponeras son embolsadas y encintadas y/o selladas. Proceso llevado a cabo por la empresa contratada.

#### 4. DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL DISTRITO

En esta etapa se procederá a la distribución y notificación de las declaraciones juradas mecanizadas. Esta etapa se desarrollará a través de un servicio por terceros, para lo cual se tiene proyectado convocar al proceso de selección correspondiente.

### PARTE II

#### COSTOS DEL SERVICIO DEL DERECHO DE EMISIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2020 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO.

##### 1. Estructura de costos

En respuesta al Memorando N° 085–2019/MDP–GRAT emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, la Sub Gerencia de Personal emite el Informe N° 431–A–2019–SGP/GAF/MDP de fecha 25 de octubre de 2019 y ampliación el Informe N° 472–2019–SGP/MDP y el Informe N° 473–2019–SGP/MDP ambos de fecha 26 de noviembre de 2019; el Memorandum N° 086–2019/MDP–GRAT emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, la Subgerencia de Registro Tributario y Recaudación emite el Informe N° 1650–2019/SGRTYR/MDP de fecha 25 de octubre de 2019; el Memorandum N° 087–2019/MDP–GRAT emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial emite el Informe N° 454–2019–SGLYCP/MDP de fecha 24 de Octubre del 2019 y ampliación el Informe N° 490–2019–SGLCP/MDP de fecha 29 de noviembre de 2019; comunica que los costos proyectados ascienden a S/ 38,818.76 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Dieciocho con 76/100 soles), cuya estructura en forma resumida se muestra en el cuadro siguiente:

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

##### ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2020

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida*	Costo Unitario	% de Dedicación	Costo Mensual	Costo Total	%
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							
<b>COSTOS DE MANO DE OBRA DIRECTO</b>							
<b>Personal Contratado</b>							
técnico en recaudación 1	1	Trabajador / 2 meses	1,526.00	100.00%	1,526.00	3,052.00	
técnico en recaudación 2	1	Trabajador / 2 meses	1,526.00	100.00%	1,526.00	3,052.00	
<b>TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA</b>						<b>6,104.00</b>	
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>							
Servicio de impresiones, encuadernación y empastado de Cuponeras	1	Servicio / 10 días	10,000.00	100.00%	10,000.00	10,000.00	
Servicio de distribución masiva de Cuponeras	1	Servicio / 10 días	18,166.40	100.00%	18,166.40	18,166.40	
<b>TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>						<b>28,166.40</b>	
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>						<b>34,270.40</b>	<b>88.1%</b>

##### COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

<b>COSTOS DE MANO DE OBRA INDIRECTA</b>							
<b>Personal Funcionario</b>							
Gerente de Rentas y Administración Tributaria	1	Trabajador / 2 meses	4,113.40	15.00%	617.01	1,234.02	
Sub Gerente de Registro Tributario y Recaudación	1	Trabajador / 2 meses	3,613.40	20.00%	722.68	1,445.36	
Sub Gerente de Fiscalización y Administración Tributaria	1	Trabajador / 2 meses	3,613.40	5.00%	180.67	361.34	
Sub Gerente de Sistemas y Tecnología de la Información	1	Trabajador / 2 meses	3,613.40	10.00%	361.34	722.68	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida*	Costo Unitario	% de Dedicación	Costo Mensual	Costo Total	%
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						3,763.40	
TOTAL COSTOS INIDRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						3,763.40	9.7%
<b>COSTOS FIJOS</b>							
Agua	1	Servicio / 2 meses	40.85	50.00%	20.43	40.85	
Energía eléctrica	1	Servicio / 2 meses	4,070.55	10.00%	407.06	814.11	
TOTAL COSTOS FIJOS						854.96	2.2%
<b>COSTO TOTAL</b>						<b>38,888.76</b>	<b>100.0%</b>

\* Se especifica la duración de consumo de cada recurso

\*\* El Servicio de impresión incluye los materiales tales como carátulas troqueladas y hojas bond sobre las cuales se imprimen la información específica de cada contribuyente

### 1.1. Definición de los Servicios Prestados

La Municipalidad Distrital de Pucusana, brindará en el ejercicio 2020, el servicio constituido por la emisión mecanizada del Impuesto Predial para el ejercicio 2020.

Este servicio generará para el ejercicio 2020 un costo total de S/ 38,888.76 (Treinta y ocho mil ochocientos dieciocho con 76/100 soles), los cuales serán distribuidos entre el número de contribuyentes y de predios: 8,863 y 7,215 respectivamente, no habiéndose considerado exclusiones para la distribución del costo de emisión mecanizada.

El costo que significa este servicio tiene como principal objetivo brindar una atención al vecino, eficiente y personalizada, realizando una notificación efectiva de la Declaración Jurada respectiva y las liquidaciones de pago con la respectiva orientación tributaria fomentando de esta manera la cultura tributaria y a la vez el pago puntual de los tributos municipales, dentro de los plazos de ley.

### 1.2. Descripción de los Elementos de Costo

El costo por el derecho de emisión establecido por la Municipalidad de Pucusana para el periodo 2020, se ha establecido en S/ 5.30 soles (Cinco y 30/100 Soles) Para un mayor detalle, estos costos se distribuyen de la siguiente manera:

#### a) Costos Directos

##### ✓ Costos de Mano de Obra

- Costo de la mano de obra Personal contratado

##### ✓ Otros Costos Y Gastos Variables

- Servicio De Terceros

#### b) Costos Indirectos Y Gastos Administrativos

- Mano de Obra Indirecta

#### c) Costos Fijos

El detalle es el siguiente:

#### a) Costos Directos

##### ✓ Costos de Mano De Obra

El costo de mano de obra para el año 2020 es de S/ 6,104.00 (Seis mil ciento cuatro y 00/100 soles), el cual corresponde a los porcentajes de dedicación por el periodo correspondiente, este costo se encuentra sustentado en el Informe N° 431-A-2019-SGP-MDP de la Subgerencia de Personal remitido el 25 de Octubre del 2019 Y su ampliación el Informe N° 472-2019-SGP/MDP y el Informe N° 473-2019-SGP/MDP ambos de fecha 26 de noviembre de 2019.



Cabe señalar que el costo de aguinaldo y escolaridad, se encuentra asumido por la municipalidad a fin de nos trasladar el costo total a los contribuyentes.

Este costo es de acuerdo al siguiente detalle:

#### Costos Directos

CANTIDAD	DETALLE	MONTO TOTAL	DEDICACION
<b>Personal Contratado</b>			
1	Técnico en Recaudación	1,526.00	100%
1	Técnico en Recaudación	1,526.00	100%

#### ✓ Servicios De Terceros:

Se estima un costo para el 2020 ascendente a S/ 28,166.40 (Veintiocho mil ciento sesenta y seis con 40/100 soles), por el Servicio de impresión y distribución de las cuponeras, sustentado en las Ordenes de Servicios N° 422-2019 de fecha 18/02/2019 y N° 898-2019 de fecha 08/04/2019; remitidas por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N°454 -2019-SGL CP-GAF-MDP y su ampliación el Informe N° 490-2019-SGLCP/MDP de fecha 26 de noviembre de 2019.

#### Servicios De Terceros

CANTIDAD	DETALLE	MONTO TOTAL
1	Servicio de impresiones y confección de cuponera	10,000.00
1	Servicio de Distribución Masiva de Cuponeras	18,166.40

#### b) Costos Indirectos y Gastos Administrativos

El costo total de los costos indirectos y Gastos Administrativos, asciende a S/ 3,763.40 (Tres mil setecientos sesenta y tres y 40/100 soles) que hace referencia al gasto que demanda la participación de los funcionarios y servidores que intervienen en el proceso de la emisión y distribución correspondiente a las cuponeras 2020, esto se encuentra sustentado en el Informe N° 431-A-2019-SGP/MDP de Subgerencia de Personal y su ampliación el Informe N° 472-2019-SGP/MDP y el Informe N° 473-2019-SGP/MDP ambos de fecha 26 de noviembre de 2019.

Cabe señalar que el costo de aguinaldo (Jul y Dic), se encuentra asumido por la municipalidad a fin de no trasladar el costo total a los contribuyentes.

#### Costos Indirectos y Gastos Administrativos

CANTIDAD	DETALLE	MONTO TOTAL	DEDICACION
<b>Personal Funcionario</b>			
1	Gerente de Rentas Administración Tributaria	4,113.40	15%
1	Subgerente de Registro Tributario y Recaudación	3,616.40	20%
1	Subgerente de Fiscalización y Administración Tributaria	3,613.40	5%
1	Subgerente de Sistemas y Tecnología de la Información	3,613.40	10%

#### c) Costos Fijos

El costo total que implican los costos fijos corresponden a un total de S/ 854.96 (setecientos ochenta y cuatro con 96/100 soles), que hace referencia a los gastos por servicios de luz y agua utilizado por el personal para las labores correspondientes de la emisión, este costo se encuentra sustentado el Informe N° 454-2019-SGLCP-MDP y ampliación Informe N° 490-2019-SGLCP-MDP de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y se detalla a continuación:

**Costos Fijos**

CANTIDAD	DETALLE	MONTO UNITARIO	DEDICACION
1	Agua Potable	40.85	50%
1	Energía Eléctrica	4,070.55	10%

Costos Fijos	Energía eléctrica, Agua Potable	Corresponde al consumo de agua potable durante las horas de trabajo, asimismo, luz eléctrica por la iluminación del local, uso de computadoras y demás equipos que influyen en los cálculos, pruebas realizadas, control de calidad, etc. Este costo ha sido considerado en un promedio de los costos 2019 de energía eléctrica y agua, con un 50% de este promedio en el caso de Agua y 10% de dedicación en el caso de Energía eléctrica.
--------------	---------------------------------	---

La Distribución del porcentaje en los meses de Emisión corresponde al 50% en agua y 10% en Luz, debido a que el personal de Rentas realizara más horas de Trabajo que las demás áreas que ocupan el palacio Municipal; sin embargo, se consigna el 10% de Energía Eléctrica, debido a la tercerización del Servicio de Impresión y Mensajería.

**1.3. Detalle del Elemento del Costo**

El presente detalle se encuentra sustentado en el Informe N° 431-A-2019-SGP/MDP y ampliación el Informe N° 472-2019-SGP/MDP y el Informe N° 473-2019-SGP/MDP de fecha 26 de noviembre de 2019.

COMPONENTE	ELEMENTO DEL COSTO	DESCRIPCIÓN
<b>Mano de Mano Obra Directa</b>	<b>Técnico en Recaudación</b>	Técnicos encargados de la emisión masiva 2020 “técnico en recaudación 1 y Técnico en Recaudación 2”. se encargará de verificar los costos a incurrir en la presente emisión, coordinando con las áreas respectivas sea, logística, Recursos Humanos, a fin de obtener montos exactos y reales de los bienes y servicios para el correcto desempeño de la emisión masiva 2020, entre estas el seguimiento de requerimientos de información, logística, depuración, y demás relacionadas.
<b>Otros Costos y Gastos Variables</b>	<b>Servicio de impresiones, encuadernación y empastado de Cuponeras</b>	Sustenta el costo que significa el servicio de Impresión de las cuponeras de pago, conforme la Orden de Servicio N° 422- 2019 de fecha 18/02/2019.
	<b>Servicio de Distribución Masiva de Cuponeras</b>	Sustenta el costo que significa el servicio de Impresión de las cuponeras de pago, conforme la Orden de Servicio N° 898- 2019 de fecha 08/04/2019.
<b>Costos Indirectos y Gastos Administrativos</b>	<b>Gerente de Rentas y Administración Tributaria</b>	Dentro de sus funciones Asumir la supervisión y responsabilidad de las decisiones de carácter técnico en la unidad orgánica a su cargo, la Labor que realiza es la de conducir y gestionar el proceso de actualización de valores, con un porcentaje de dedicación al proceso de un 15%.
	<b>Subgerente de Registro Tributario y Recaudación</b>	Designado como el líder de la masiva 2020. Dentro de sus funciones programar, coordinar y ejecutar acciones necesarias para emisión y distribución de las cuponeras, intervendrá directamente en el proceso de emisión del total de cuponeras, en tareas de disposición, supervisión de los procesos, de calidad y supervisión de reparto final incluyendo las coordinaciones efectuadas con la Subgerencia de Sistemas y Tecnología de la Información, utiliza un 20% de su tiempo a dicha labor.
	<b>Subgerente de Fiscalización y Administración Tributaria</b>	Dentro de sus acciones conforme competencia se dedicará a controlar la forma como se viene realizando la emisión 5% de su tiempo a debido a las competencias tributarias, administrativas y entre otras relacionadas con sistemas en la masiva 2019.

COMPONENTE	ELEMENTO DEL COSTO	DESCRIPCIÓN
	<b>Subgerente de Sistemas y Tecnología de la Información</b>	Se encarga de se encargaran de revisar las liquidaciones de la emisión, la determinación de la distribución y el reparto de las carpetas de contribuyentes, estará en frecuente coordinación con el área usuaria, su participación en este proceso es de brindar la información tributaria que requiera el área usuaria y dar soporte a la misma para la determinación del valor de emisión, su participación es de 10% en este proceso.

### PARTE III

#### METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Comprende la organización, gestión y ejecución del derecho de emisión mecanizada y la distribución de las cuponerías.

#### 1. Criterios para la Distribución:

Se ha tomado en cuenta los criterios siguientes:

- El número de formatos a imprimirse [1]
- El número de caras a imprimirse por formato [2]
- El costo total que demanda este servicio, entre el número de contribuyentes y predios considerados para emisión masiva 2020.

Se ha procedido a la distribución de acuerdo al número de contribuyentes 7,215 y número de predios de acuerdo a lo siguiente:

#### 2. Metodología y Distribución del Costo del Servicio Mecanizada:

En relación con los costos vinculado a la actividad de actualización de información e impresión, se ha considerado tomar como referencia la cantidad de unidades prediales registradas y la cantidad de contribuyentes (entre quienes se ha de distribuir el costo de emisión), pues la actividad indicada resulta variable para cada contribuyente en relación con la cantidad de predios que sean de su propiedad.

Tomando como referencia un total de 7,215 contribuyentes con 8,863 unidades prediales (este monto incluye las unidades registradas como estacionamientos, depósitos accesorios, azoteas, tendales, entre otros) se ha procedido a realizar el siguiente cuadro de Distribución para hallar la Tasa del Derecho de Emisión.

#### DISTRIBUCIÓN DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2020

ELEMENTO DE COSTO	NUMERO DE FORMATOS	NUMERO DE CARAS A IMPRIMIR POR FORMATO	NUMERO DE CARAS IMPRESAS TOTALES	COSTO TOTAL
	[1]	[2]	[3]=[2]*[1]	[5]
PU (Predio Urbano)	8,863	1	8,863	38,888.76
HR (Hoja Resumen)	7,215	1	7,215	
HLA (Hoja Liquidación de Arbitrios)	8,863	1	8,863	
HLP (Hoja Liquidación de Predial)	7,215	1	7,215	
HAD (Hoja de Actualización de Datos)	7,215	1	7,215	
TAPA + CONTRATAPA	7,215	2	14,430	
	<b>46,586</b>		<b>53,801</b>	

## 3. Contribuyentes y Predios

Año 2019	Contribuyentes	Predios
Total	7,215	8,863

Para el proceso de emisión 2020 se ha considerado que la cantidad de contribuyentes sea igual a la cantidad de cuponeras de pago (7,215), monto similar al señalado en la Ordenanza de Arbitrios Municipales para el ejercicio 2020.

## 4. Determinación de la Tasa de Derecho de Emisión

Para determinar el "costo unitario por cuponera, se divide el "costo total por derecho de emisión" entre el número de "cuponeras", al cual se les aplica un redondeo a dos decimales.

## DETERMINACIÓN DE TASA POR DERECHO DE EMISIÓN

Costo total por derecho de emisión (S/)	Cuponeras	Costo Unitario por cuponera (S/)	Costo Unitario por cuponera (con redondeo) (S/)
1	2	(3) = (1) / (2)	(4) = redondear(3)
S/ 38,888.76	7,215	5.389987526	S/ 5.30

## 5. Estimación de Ingresos

## ESTIMACIÓN DE INGRESOS

COSTO UNITARIO POR CUPONERA	Cuponeras	Ingresos (S/.)
1	2	(3) = (1) x (2)
5.3	7,215	38239.5
TOTAL		S/ 38,239.50

SERVICIO	CUPONERAS	CONTRIBUYENTES	VARIACION	MONTO ANUAL ( S/ )			COBERTURA (%) INGRESO / COSTO
				COSTO DEL SERVICIO	INGRESO ESTIMADO	VARIACION	
	1	2	(3) = (1) - (2)	4	5	(6) = (4) - (5)	(7) = (5) / (4)
EMISION 2020	7,215	7,215	0	38,888.76	38,239.50	649.26	98.33%

## 6. Variación de Tasas.

La variación de las tasas por el derecho de emisión respecto del ejercicio 2019, se aprecia en el cuadro siguiente donde la "tasa por cuponera" para el ejercicio 2020 disminuye, debido a la mano de obra directa e indirecta.

Tipo de tasas	AÑO 2019	Año 2020	Variación
Tasa por cuponera	S/ 6.43	S/ 5.30	S/ 1.13